

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 17-08-2022. Informo al señor Juez que el recurrente presentó desistimiento del presente trámite en coadyuvancia con las demás partes involucradas, sin embargo, la misma no se encuentra firmada por aquel.

Se estableció comunicación con el señor Manuel Ordoñez Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.272.419, al celular 3124842989 e indicó que si coadyuva el desistimiento y que el vehículo secuestrado se lo devolvieron.

Sírvase proveer,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1834

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA AUTOS LA AVENIDAS.A.
DEMANDADA: SANDRA JANET BOTERO BOTERO
RADICADO: 170014003002-2021-00564-00

En atención al artículo 316 del Código General del Proceso que indica: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido" Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el despacho aceptará el desistimiento del recurso de reposición en contra de providencia que dispone la terminación del proceso y la entrega del vehículo secuestrado.

En consecuencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria